

PUNTO 5 – ADENDA (ALCANCE)

PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL, LAS MODALIDADES DE VOTACIÓN POSTAL Y ELECTRÓNICA; LOS LINEAMIENTOS POR LOS QUE SE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DEL VOTO DE LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EN LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2020-2021, ASÍ COMO LA PRESENTACIÓN DE LOS DICTÁMENES DE AUDITORÍA AL SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET PARA LAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO.



Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba someter a la consideración del Consejo General, las modalidades de votación postal y electrónica; los Lineamientos por los que se determina el procedimiento para la realización del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero en los Procesos Electorales Locales 2020-2021, así como la presentación de los Dictámenes de Auditoría al Sistema de Voto Electrónico por Internet para las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero

UBICACIÓN	TEXTO ORIGINAL	PROMOVENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN Y/O COMENTARIOS	¿PROCEDE?
Página 1	PROYECTO DE ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL, LAS MODALIDADES DE VOTACIÓN POSTAL Y ELECTRÓNICA POR INTERNET; LOS LINEAMIENTOS POR LOS QUE SE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DEL VOTO DE LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EN LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2020-2021, ASÍ COMO LA PRESENTACIÓN DE LOS DICTÁMENES DE AUDITORÍA AL SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET PARA LAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	Dirección Jurídica	PROYECTO DE ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL, LAS MODALIDADES DE VOTACIÓN POSTAL Y ELECTRÓNICA POR INTERNET; DE MANERA RESPECTIVA LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL VOTO POSTAL DE LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO; LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DEL VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET PARA LAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, AMBOS PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2020-2021, ASÍ	<i>Se hace el ajustes a fin de señalar los nombres concretos de los instrumentos normativos que se aprobarán, para mayor certeza.</i>	Se atiende. Se ajustan todas las referencias a lo largo del Proyecto de Acuerdo.

UBICACIÓN	TEXTO ORIGINAL	PROMOVENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN Y/O COMENTARIOS	¿PROCEDE?
			COMO LA PRESENTACIÓN DE LOS DICTÁMENES DE AUDITORÍA AL SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET PARA LAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO		
Página 2, Antecedente 3	3. Aprobación de los Lineamientos que establecen las características generales que debe cumplir el SIVEI. El 8 de mayo de 2019, mediante Acuerdo INE/CG243/2019, el Consejo General aprobó los Lineamientos que establecen las características generales que debe cumplir el SIVEI, a propuesta de esta JGE.	Dirección Jurídica	3. Aprobación de los Lineamientos que establecen las características generales que debe cumplir el SIVEI. El 8 de mayo de 2019, mediante Acuerdo INE/CG243/2019, el Consejo General aprobó los Lineamientos que establecen las características generales que debe cumplir el SIVEI.	<i>Ajuste de forma</i>	Se atiende
Página 2, Antecedente 4	4. Aprobación de los LASIVEI. El 18 de septiembre de 2019, mediante Acuerdo INE/CG432/2019, el Consejo General aprobó los LASIVEI, a propuesta de esta JGE.	Dirección Jurídica	4. Aprobación de los LASIVEI. El 18 de septiembre de 2019, mediante Acuerdo INE/CG432/2019, el Consejo General aprobó los LASIVEI.	<i>Ajuste de forma</i>	Se atiende
Página 3, Antecedente 8	8. Lineamientos que establecen los plazos y términos para el uso del Padrón Electoral y las Listas Nominales de Electores, así como los plazos para la actualización del Padrón Electoral y los cortes de la Lista Nominal de Electores. El 30 de julio de 2020, mediante Acuerdo INE/CG180/2020, el Consejo General aprobó, entre otras determinaciones, los Lineamientos que establecen los plazos y términos para el uso del Padrón Electoral y las Listas Nominales de Electores para los PEL 2020-2021, así como los plazos para la conformación y los cortes de la LNERE, con motivo de la celebración de los PEL 2020-2021 en las entidades cuya legislación local contempla el VMRE.	Dirección Jurídica	8. Lineamientos que establecen los plazos y términos para el uso del Padrón Electoral y las Listas Nominales de Electores, así como los plazos para la actualización del Padrón Electoral y los cortes de la Lista Nominal de Electores. El 30 de julio de 2020, mediante Acuerdo INE/CG180/2020, el Consejo General aprobó, entre otras determinaciones, los Lineamientos que establecen los plazos y términos para el uso del Padrón Electoral y las Listas Nominales de Electores para los PEL 2020-2021, así como los plazos para la actualización del Padrón Electoral y los cortes de la LNERE, con motivo de la celebración de los PEL 2020-2021 en las entidades cuya legislación local contempla el VMRE.	<i>Ajuste de forma</i>	Se atiende
Página 3, Antecedente 10	6. Plan Integral y Calendarios de Coordinación de los PEF y PEL 2020-2021. El 7 de agosto de 2020, mediante Acuerdo	Dirección Jurídica	6. Plan Integral y Calendarios de Coordinación de los PEF y PEL 2020-2021. El 7 de agosto de 2020, mediante Acuerdo	<i>Ajuste de forma</i>	Se atiende

UBICACIÓN	TEXTO ORIGINAL	PROMOVENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN Y/O COMENTARIOS	¿PROCEDE?
	INE/CG188/2020, este Consejo General aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los PEL Concurrentes con el PEF 2020-2021.		INE/CG188/2020, e Consejo General aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los PEL Concurrentes con el PEF 2020-2021.		
Página 3, Antecedente 11	11. Aprobación de la ECAE para el PEL 2020-2021. El 7 de agosto de 2020, este Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG189/2020, la ECAE para el PEL 2020-2021 y sus respectivos anexos; entre ellos, el Anexo 3, correspondiente al Programa de Integración de MEC, Capacitación Electoral y Seguimiento del VMRE.	Dirección Jurídica	11. Aprobación de la ECAE para el PEL 2020-2021. El 7 de agosto de 2020, este Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG189/2020, la ECAE para el PEL 2020-2021 y sus respectivos anexos; entre ellos, el Anexo 3, correspondiente al Programa de Integración de MEC, Capacitación Electoral y Seguimiento del VMRE.	<i>Ajuste de forma</i>	Se atiende
Página 3, Considerando Primero	PRIMERO. Competencia. Esta JGE es competente para someter a la consideración del Consejo General, las modalidades de votación postal y electrónica por Internet; los Lineamientos por los que se determina el procedimiento para la realización del VMRE en los PEL 2020-2021 , así como la presentación de los Dictámenes de Auditoría al SIVEI, conforme a lo previsto en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafo segundo de la CPEUM; 34, párrafo 1, inciso c); 47, párrafo 1; 48, párrafo 1, incisos f) y o); 49; 344, de la LGIPE; 4, párrafo 1, fracción II, Apartado A), inciso a); 39, párrafo 1; 40, párrafo 1, incisos a), c), d) y o), del Reglamento Interior del INE; Transitorios Séptimo y Octavo del RE; 3, párrafo 1, del Reglamento de Sesiones de la JGE del INE; así como, Actividades 4.1 y 4.9, del Plan Integral de Trabajo del VMRE en los PEL 2020-2021.	Dirección Jurídica	PRIMERO. Competencia. Esta JGE es competente para someter a la consideración del Consejo General, las modalidades de votación postal y electrónica por Internet; los LOVP y LOVEI , así como la presentación de los Dictámenes de Auditoría al SIVEI, conforme a lo previsto en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafo segundo de la CPEUM; 34, párrafo 1, inciso c); 47, párrafo 1; 48, párrafo 1, inciso o); 49; 339, párrafo 5 , 344, Décimo tercero transitorio de la LGIPE; 4, párrafo 1, fracción II, Apartado A), inciso a); 39, párrafo 1; 40, párrafo 1, incisos c), d) y o), del Reglamento Interior del INE; Transitorios Séptimo y Octavo del RE; 3, párrafo 1, del Reglamento de Sesiones de la JGE del INE; así como, Actividades 4.1 y 4.9, del Plan Integral de Trabajo del VMRE en los PEL 2020-2021.	<i>Se fortalece fundamentación</i>	Se atiende
Página 11, Considerando	Ahora bien, el artículo 339, párrafo 1 de la LGIPE mandata que, [...] y los demás documentos y materiales electorales.	Dirección Jurídica	Ahora bien, el artículo 339, párrafo 1 de la LGIPE mandata que, a más tardar el 31 de	<i>Se adiciona un párrafo 6, para complementar fundamento</i>	Se atiende

UBICACIÓN	TEXTO ORIGINAL	PROMOVENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN Y/O COMENTARIOS	¿PROCEDE?
Segundo, se adiciona párrafo	En términos del artículo 340, párrafo 1 de la LGIPE, la documentación y el material electoral estará a disposición de esta JGE [...]		diciembre [...] y los demás documentos y materiales electorales. El párrafo 5, del artículo 339, de la LGIPE establece que la JGE presentará al Consejo General para su aprobación, los mecanismos y procedimientos del voto electrónico antes de que inicie el proceso electoral. En términos del artículo 340, párrafo 1 de la LGIPE, la documentación y el material electoral estará a disposición de esta JGE [...]		
Página 14, Considerando Segundo, párrafo 2	El artículo 348 de la LGIPE prevé las reglas para el escrutinio y cómputo de los votos emitidos en el extranjero para la elección de Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, que son análogas para la elección de otros cargos de elección popular: [...]	Dirección Jurídica	El artículo 348 de la LGIPE prevé las reglas para el escrutinio y cómputo de los votos emitidos en el extranjero para la elección de Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos: [...]	<i>Se ajusta a efecto de citar estrictamente lo que establece el artículo 348.</i>	Se atiende
Página 16, Considerando Segundo, párrafo 1	Asimismo, en atención al artículo 349, párrafos 1 y 2 de la LGIPE, las Actas de Escrutinio y Cómputo de cada MEC [...] para obtener el resultado de la votación emitida en el extranjero para cada elección, que será asentado en el acta de cómputo correspondiente.	Dirección Jurídica	Asimismo, en atención al artículo 349, párrafos 1 y 2 de la LGIPE, las Actas de Escrutinio y Cómputo de cada MEC [...] para obtener el resultado de la votación emitida en el extranjero para cada elección, que será asentado en el acta de cómputo correspondiente.	<i>Ajuste de forma</i>	Se atiende
Página 22, Considerando Segundo, párrafo 1	De conformidad con los numerales 32 y 33 de los LASIVEI establecen que los entes auditores deberán emitir el Dictamen, [...]	Dirección Jurídica	De conformidad con los numerales 32 y 33 de los LASIVEI, los entes auditores deberán emitir el Dictamen, [...]	<i>Ajuste de forma</i>	Se atiende
Página 22, Considerando Segundo, cuadro con fundamento	• Artículo 5, párrafo 1, inciso h) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.	Dirección Jurídica	• Artículo 5, párrafo 1, inciso h) y 6 párrafo 4 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.	<i>Se adiciona fundamento</i>	Se atiende

UBICACIÓN	TEXTO ORIGINAL	PROMOVENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN Y/O COMENTARIOS	¿PROCEDE?
legal de Chihuahua					
Página 22, Considerando Segundo, cuadro con fundamento legal de Michoacán	<ul style="list-style-type: none"> Artículo 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo. 	Dirección Jurídica	<ul style="list-style-type: none"> Artículo 13 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo. 	Se <i>precisa fundamentación</i>	Se atiende
Página 22, Considerando Segundo, cuadro con fundamento legal de Nayarit	<ul style="list-style-type: none"> Artículo 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit. 	Dirección Jurídica	<ul style="list-style-type: none"> Artículo 17, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit. 	Se <i>precisa fundamentación</i>	Se atiende
Página 22, Considerando Segundo, cuadro con fundamento legal de Querétaro	<ul style="list-style-type: none"> Artículo 7, párrafo 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. 	Dirección Jurídica	Artículo 7, párrafo 4 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.	Se <i>corrige fundamentación</i>	Se atiende
Página 23, Considerando Segundo, párrafo 1	Finalmente, en el Plan Integral de Trabajo del VMRE en los PEL 2020-2021, aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo INE/CG152/2020, se establece, [...]	Dirección Jurídica	En el Plan Integral de Trabajo del VMRE en los PEL 2020-2021, aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo INE/CG152/2020, se establece, [...]	<i>Ajuste de forma</i>	Se atiende
Página 30, Considerando Cuarto, párrafo 1	Por lo que respecta a la integración de las MEC , el proyecto de LOVP establece que el INE determinará el número de MEC a instalar por cada entidad con PEL 2020-2021, con base en las LNERE que se utilizarán para el escrutinio y cómputo, procurando que en cada mesa se compute un máximo de 750 votos, a fin de garantizar la administración adecuada y oportuna de las actividades que llevarán a cabo las y los funcionarios de MEC en la Jornada Electoral.	Dirección Jurídica	Por lo que respecta a la integración de las MEC , el proyecto de LOVP establece que el INE determinará el número de MEC a instalar por cada entidad con PEL 2020-2021, con base en las LNERE que se utilizarán para el escrutinio y cómputo, procurando que en cada mesa se compute un máximo de 750 votos tal como se establece en la ECAE 2020-202 aprobada mediante Acuerdo INE/CG189/2020 y a fin de garantizar la administración adecuada y oportuna de las actividades que llevarán a cabo las y los funcionarios de MEC en la Jornada Electoral. Cabe precisar que, en la estimación de tiempos para llevar a cabo el escrutinio y	<i>A fin de fortalecer la motivación relacionada con la determinación de computar un máximo de 750 votos en las MEC de la votación postal.</i>	Se atiende

UBICACIÓN	TEXTO ORIGINAL	PROMOVENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN Y/O COMENTARIOS	¿PROCEDE?
			cómputo y hacer eficiente el funcionamiento de la MEC, se consideró la cantidad de 750 votos con base en lo que dispone la misma LGIPE en su artículo 253 para las Mesas Directivas de Casilla.		
Página 36, Considerando Quinto, párrafo 1	Esta JGE considera conveniente resaltar la necesidad de la autoridad electoral de fomentar el uso de la tecnología informática y de la gestión de documentos electrónicos, con el objeto de brindar las facilidades a la ciudadanía residente en el extranjero para que ejerza sus derechos político-electorales.	Dirección Jurídica		<i>Se suprime</i>	Se atiende
Página 49, Considerando Quinto, párrafo primero	En esa lógica, a más tardar el 1º de mayo de 2020, la DERFE proporcionará a la UNICOM, la LNERE correspondiente a las personas ciudadanas que eligieron emitir su voto bajo la modalidad electrónica por Internet [...]	Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez	En esa lógica, a más tardar el 1º de mayo de 2021, la DERFE proporcionará a la UNICOM, la LNERE correspondiente a las personas ciudadanas que eligieron emitir su voto bajo la modalidad electrónica por Internet [...]	<i>Error en la fecha. El mismo error se advierte en la página 6, numeral 12 del anexo 2.</i>	Se atiende. En Adenda circulada el 19 de agosto se corrige el error.
Página 50, primer párrafo	En lo referente al diseño de la boleta electoral electrónica y la forma como se visualizará a través del SIVEI, es importante señalar que el SIVEI se encuentra adaptado de acuerdo a las recomendaciones de la W3C (World Wide Web Consortium); los las cuales en su pauta WCAG hacen referencia, generalmente, a la información que se puede encontrar en una página o sistema web, los hacen referencia, generalmente, a la información que se puede encontrar en una página o sistema web, y que incluye los siguientes principios: debe ser perceptible; operable, así como comprensible y robusto.	Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez	En lo referente al diseño de la boleta electoral electrónica y la forma como se visualizará a través del SIVEI, es importante señalar que el SIVEI se encuentra adaptado de acuerdo a las recomendaciones de la W3C (World Wide Web Consortium); los las cuales en su pauta WCAG hacen referencia, generalmente, a la información que se puede encontrar en una página o sistema web y que incluye los siguientes principios: debe ser perceptible; operable, así como comprensible y robusto.	<i>Revisar redacción y ortografía, quitar marcas (OBJ)</i>	Se atiende. En Adenda circulada el 19 de agosto se ajustó redacción y errores.

UBICACIÓN	TEXTO ORIGINAL	PROMOVENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN Y/O COMENTARIOS	¿PROCEDE?
<p>Página 61, Punto de Acuerdo Primero</p>	<p>PRIMERO. Se somete a la consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el Proyecto de Acuerdo por el que se aprueban las modalidades de votación postal y electrónica por Internet; los Lineamientos por los que se determina el procedimiento para la realización del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero en los Procesos Electorales Locales 2020-2021, así como la presentación de los Dictámenes de Auditoría al Sistema de Voto Electrónico por Internet para las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero, de conformidad con los siguientes puntos:</p> <p>1. Se aprueba la implementación del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero, bajo las modalidades postal y electrónica por Internet, en los Procesos Electorales Locales 2020-2021.</p> <p>2. Se aprueba el proyecto de “Lineamientos para la organización del voto postal de las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero para los Procesos Electorales Locales 2020-2021”, de conformidad con el Anexo 1 que acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.</p> <p>3. Se aprueba el proyecto de “Lineamientos para la organización y operación del voto electrónico por Internet para las y los mexicanos residentes en el extranjero para los Procesos Electorales Locales 2020-2021”, y se hace la presentación de los Dictámenes de Auditoría</p>	<p>Dirección Jurídica</p>	<p>PRIMERO. Se aprueba someter a la consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, los siguientes puntos:</p> <p>1. El proyecto de Acuerdo por el que se aprueba la implementación del Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero, bajo las modalidades postal y electrónica por Internet, en los Procesos Electorales Locales 2020-2021.</p> <p>2. El proyecto de “Lineamientos para la organización del voto postal de las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero para los Procesos Electorales Locales 2020-2021”, de conformidad con el Anexo 1 que acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.</p> <p>3. El proyecto de “Lineamientos para la organización y operación del voto electrónico por Internet para las y los mexicanos residentes en el extranjero para los Procesos Electorales Locales 2020-2021”, Anexo 2 que acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.</p> <p>4. La presentación de los Dictámenes de Auditoría al Sistema del Voto Electrónico por Internet para las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero, de conformidad con el Anexo 3 que acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.</p>	<p><i>Se realiza ajuste de forma para mayor claridad y se trasladan los resolutive del 4 al 7 al proyecto de Acuerdo que, en su caso, apruebe el Consejo General</i></p>	<p>Se atiende</p>

UBICACIÓN	TEXTO ORIGINAL	PROMOVENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN Y/O COMENTARIOS	¿PROCEDE?
	<p>al Sistema del Voto Electrónico por Internet para las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero, de conformidad con los Anexos 2 y 3 que acompañan al presente Acuerdo y forman parte integral del mismo.</p> <p>4. Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y a la Unidad Técnica de Servicios de Informática, a elaborar, con base en los Dictámenes de Auditoría al Sistema del Voto Electrónico por Internet para las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero, un plan de trabajo con los elementos observados en la fase de la Auditoría correspondiente al 2020.</p> <p>5. Se instruye a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, a informar lo aprobado en el presente Acuerdo a los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2020-2021, cuya legislación contempla el Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero.</p> <p>6. El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor a partir del día de su aprobación por parte de este Consejo General.</p> <p>7. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, la Gaceta Electoral y en el portal electrónico del Instituto Nacional Electoral.</p>	<p>Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez</p> <p>Consejero Electoral, Dr. José Roberto Ruiz Saldaña</p>		<p><i>El punto 6 se repite con el resolutive SEGUNDO, por lo que se debe modificar.</i></p> <p><i>Se solicita eliminar los puntos 6 y 7, del acuerdo primero, puesto que son idénticos a los puntos de acuerdo segundo y tercero.</i></p>	<p>Se atiende. Con la Adenda circulada el 19 de agosto, se elimina el resolutive SEGUNDO</p> <p>Se atiende</p>

UBICACIÓN	TEXTO ORIGINAL	PROMOVENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN Y/O COMENTARIOS	¿PROCEDE?
Página 62, Punto de Acuerdo Segundo	SEGUNDO. El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor a partir del día de su aprobación por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.	Consejero Electoral, Dr. José Roberto Ruiz Saldaña	SEGUNDO. El presente Acuerdo y sus Anexos entrarán en vigor a partir del día de su aprobación por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.	Señalar "sus Anexos" en plural.	No se atiende. Este resolutivo se eliminó mediante Adenda circulada el 19 de agosto, en virtud de que el Acuerdo entrará en vigor hasta en tanto sea aprobado por el Consejo General.

☪ ☪ ☪ ☪

Anexo 2. Proyecto de Lineamientos para la organización y operación del voto electrónico por Internet para las y los mexicanos residentes en el extranjero para los Procesos Electorales Locales 2020-2021.

NUMERAL	NUEVO NUMERAL	TEXTO ORIGINAL	PROMOVENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN Y/O COMENTARIOS	¿PROCEDE?
			Representación PRI		General: "las personas ciudadanas" se sugiere cambiar a "electores o ciudadanos mexicanos".	Se mantiene la referencia a las "personas ciudadanas" ya que el objetivo es usar lenguaje incluyente.
1., fracciones II y III.			Consejera Electoral, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas	Incluir los siguientes acrónimos: CVOPL CRFE CCyOE y UTVOPL	Lo anterior, derivado de la propuesta que se hace en el numeral 74 de las presentes observaciones. En el caso de incluir el acrónimo de CAE, debido a que se hace referencia a esta figura en el numeral 34, pero ésta no se encuentra definida en la fracción II.	Se atiende
1, III, g)		g) Convenio(s) Específico(s) de Coordinación y Colaboración: Instrumento(s) que firma el Instituto Nacional Electoral con cada uno de los Organismos Públicos Locales de las entidades	Dirección Jurídica	g) Convenio(s) Específico(s) de Coordinación y Colaboración: Instrumento(s) que firma el Instituto Nacional Electoral con cada uno de los OPL de las entidades federativas, a fin de		Se atiende ya que en la definición de OPL se precisa lo que se elimina en esta definición.

NUMERAL	NUEVO NUMERAL	TEXTO ORIGINAL	PROMOVENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN Y/O COMENTARIOS	¿PROCEDE?
		federativas cuya legislación contempla el Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero en los Procesos Electorales Locales 2020-2021, a fin de llevar a cabo la implementación de las actividades relacionadas con el objetivo de los presentes lineamientos. Incluye, en su caso, los anexos técnicos y financieros que al efecto se determinen;		llevar a cabo la implementación de las actividades relacionadas con el objetivo de los presentes lineamientos. Incluye, en su caso, los anexos técnicos y financieros que al efecto se determinen;		
1, III, r)		r) Nombre de Usuaría(o): Cadena de caracteres única, que se asigna a cada una de las personas ciudadanas registradas en la LNERE que eligieron la modalidad de votación electrónica por Internet y que permite validar su acceso al Sistema de Voto Electrónico por Internet;	Dirección Jurídica	r) Nombre de Usuaría(o): Cadena de caracteres única, que se asigna a cada una de las personas ciudadanas registradas en la LNERE que eligieron la modalidad de votación electrónica por Internet y que permite validar su acceso al SIVEI;	<i>Ajustes de forma</i>	Se atiende
1, III, u)		u) Operador(a) técnico(a): Persona(s) designada(s) por la Unidad Técnica de Servicios de Informática del Instituto, encargada(s) de llevar a cabo las actividades dentro del Sistema de Voto Electrónico por Internet para las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero en los eventos protocolarios necesarios;	Dirección Jurídica	u) Operador(a) técnico(a): Persona(s) designada(s) por la Unidad Técnica de Servicios de Informática del Instituto, encargada(s) de llevar a cabo las actividades dentro del SIVEI en los eventos protocolarios necesarios;	<i>Ajustes de forma</i>	Se atiende
4		4. La interpretación y aplicación de los presentes Lineamientos se hará conforme a la CPEUM, los tratados o instrumentos internacionales ratificados por el Estado Mexicano, la LGIPE, la	Dirección Jurídica	4. La interpretación de los Lineamientos se realizará en términos de lo señalado en el artículo 5, párrafo segundo, de la LGIPE.	<i>Se sugiere simplificar la redacción, en los siguientes términos: La interpretación de los Lineamientos se realizará en términos de lo señalado en el artículo 5, párrafo segundo, de la</i>	Se atiende

NUMERAL	NUEVO NUMERAL	TEXTO ORIGINAL	PROMOVENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN Y/O COMENTARIOS	¿PROCEDE?
		LGSMIME, el RE, la Legislación local, en tanto no contravenga a los ordenamientos anteriores, la demás normatividad aplicable, según corresponda, y las disposiciones emitidas por el Instituto, así como conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional. A falta de disposición expresa, se aplicarán los principios generales del derecho, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia en el ejercicio del derecho al VEMRE.			LGIPE.	
12		12. Para tales efectos, a más tardar el 1 de mayo de 2020, la DERFE entregará a la UNICOM la LNERE correspondiente a las personas ciudadanas que eligieron la modalidad de voto electrónico por Internet, una vez que se cuente con la declaración de validez que realice el Consejo General a que alude el artículo 338, párrafo 5 de la LGIPE y, en los términos que para tal efecto se establezcan conjuntamente en el protocolo correspondiente.	<p>Dirección Jurídica</p> <p>Representación PRI</p>	<p>12. Para tales efectos, a más tardar el 1 de mayo de 2021, la DERFE entregará a la UNICOM la LNERE correspondiente a las personas ciudadanas que eligieron la modalidad de voto electrónico por Internet, una vez que se cuente con la declaración de validez que realice el Consejo General a que alude el artículo 338, párrafo 5 de la LGIPE y, en los términos que para tal efecto se establezcan conjuntamente en el protocolo correspondiente.</p> <p>Para tales efectos, a más tardar el 1 de mayo de 2021, la DERFE entregará a la UNICOM la LNERE correspondiente a las personas ciudadanas que eligieron la modalidad de voto electrónico por Internet, una vez que se cuente con la declaración de validez que realice el Consejo General a que alude el artículo 338, párrafo 5 de</p>	<p>Es 2021</p> <p>Se debe de corregir a 2021. Agregar el segundo párrafo.</p>	<p>Se atiende</p> <p>Se atiende la referencia al año.</p> <p>Respecto a la observación de agregar un segundo párrafo, se atiende realizando el ajuste en el glosario referente a la LNERE.</p>

NUMERAL	NUEVO NUMERAL	TEXTO ORIGINAL	PROMOVENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN Y/O COMENTARIOS	¿PROCEDE?
				<p>la LGIPE y, en los términos que para tal efecto se establezcan conjuntamente en el protocolo correspondiente.</p> <p>La LNERE para el Voto Electrónico por Internet se integrará en una sola modalidad.</p>		
17		<p>17. A más tardar el 31 de diciembre del 2020, y previa validación del Instituto, los Consejos de los OPL aprobarán el formato único de boleta electoral electrónica, con base en las especificaciones técnicas y la interfaz de usuario del SIVEI definidas por el Instituto, que será utilizada por las y los ciudadanos residentes en el extranjero para la elección local.</p> <p>Se observará, en lo que resulten aplicables, las disposiciones de los artículos 44, párrafo 1, inciso ñ), y 266 de la LGIPE; 151, párrafo 1, inciso a) del RE, así como su Anexo 4.1, y, en lo que no se contrapongan, aquellas aplicables de la Legislación Local.</p>	Dirección Jurídica	<p>17. A más tardar el 31 de diciembre del 2020, y previa validación del Instituto, los Consejos de los OPL aprobarán el formato único de boleta electoral electrónica, con base en las especificaciones técnicas y la interfaz de usuario del SIVEI definidas por el Instituto, que será utilizada por las y los ciudadanos residentes en el extranjero para la elección local.</p> <p>Se observará, en lo que resulten aplicables, las disposiciones de los artículos 266 de la LGIPE; 151, párrafo 1, inciso a) del RE, así como su Anexo 4.1, y, en lo que no se contrapongan, aquellas aplicables de la Legislación Local.</p>	<i>Se suprime</i>	Se atiende
19, último párrafo		<p>La forma, proporciones y distribución de los espacios asignados a cada Partido Político o, en su caso, Candidatura Independiente en la boleta electoral electrónica, se hará con base en las características de la</p>	Consejera Electoral, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas	<p>La forma, proporciones y distribución de los espacios asignados a cada Partido Político o, en su caso, Candidatura Independiente en la boleta electoral electrónica, se hará con base en las características de la</p>	<i>Se sugiere hacer la precisión del área que validará la documentación y los materiales electorales, que en este caso es DEOE y eliminar la referencia al RE.</i>	Se atiende parcialmente, eliminando la referencia al Reglamento de Elecciones y manteniendo que la validación la realiza el Instituto, ya que en esta actividad intervendrán no solo

NUMERAL	NUEVO NUMERAL	TEXTO ORIGINAL	PROMOVENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN Y/O COMENTARIOS	¿PROCEDE?
		boleta que apruebe el Consejo del OPL para la votación en territorio nacional, previa validación del Instituto, de conformidad con el artículo 160 del RE y su Anexo 4.1.		boleta que apruebe el Consejo del OPL para la votación en territorio nacional, previa validación de la DEOE.		la DEOE sino también la UNICOM por cuestiones de usabilidad, diseño responsivo, entre otras.
21 último párrafo		El instructivo para el uso del SIVEI, así como las herramientas y materiales que se requieran para el ejercicio del VEMRE y, que serán utilizados por las(os) ciudadanas(os) para la elección de que se trate, serán aprobados por el OPL que corresponda, previa validación del Instituto, a más tardar el 31 de diciembre del 2020, de conformidad con el artículo 160 del RE y su Anexo 4.1.	Consejera Electoral, Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas	El instructivo para el uso del SIVEI, así como las herramientas y materiales que se requieran para el ejercicio del VEMRE y, que serán utilizados por las(os) ciudadanas(os) para la elección de que se trate, serán aprobados por el OPL que corresponda, previa validación de la DECEYEC, a más tardar el 31 de diciembre del 2020.	<i>Al ser la DECEyEC quien tiene la atribución de la aprobación de los materiales didácticos, se propone eliminar la referencia al Instituto y especificar el área que se encargará de la validación. Adicionalmente, se propone eliminar la referencia al artículo 160 del RE y su Anexo 4.1 debido a que la referencia es a la documentación y materiales electorales, los cuales son atribución de la DEOE.</i>	Se atiende parcialmente, eliminando la referencia al Reglamento de Elecciones y manteniendo que la validación la realiza el Instituto, ya que en esta actividad intervendrán no solo la DECEyEC sino también la UNICOM.
21		Adicionalmente a las cuentas de acceso al SIVEI referidas en el numeral 15, el Instituto enviará a través de correo electrónico, al menos, los siguientes elementos: I. Instructivo para votar por la vía electrónica desde el extranjero: El formato del instructivo deberá contener, por lo menos, los siguientes elementos: a) Texto del artículo 7, párrafos 1 y 2 de la LGIPE;	Dirección Jurídica		<i>En el instructivo, se sugiere valorar la inclusión de lo señalado en el párrafo 5 del artículo mencionado el cual establece lo siguiente:</i> <i>5. Los derechos político-electorales, se ejercerán libres de violencia política contra las mujeres en razón de género, sin discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana o tenga por objeto anular o</i>	Se atenderá como parte del material de apoyo que se remita a la ciudadanía.

NUMERAL	NUEVO NUMERAL	TEXTO ORIGINAL	PROMOVENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN Y/O COMENTARIOS	¿PROCEDE?
		<p>b) Las indicaciones para el ejercicio del VEMRE a través del SIVEI para el cargo de elección popular que corresponda, en lenguaje incluyente, sencillo e ilustrado, para facilitar su comprensión;</p> <p>c) Información para que las personas ciudadanas puedan ponerse en contacto con INETEL;</p>			<p><i>menoscabar los derechos y libertades de las personas.</i></p> <p><i>Lo anterior con el fin de contemplar la emisión del voto eliminando cualquier tipo de discriminación.</i></p>	
22		<p>22. Además de lo anterior, se deberá remitir información para consultar las plataformas políticas electorales y/o propuestas de Partidos Políticos, Candidaturas y/o Coaliciones. Dicha información deberá observar en todo momento los principios de equidad e imparcialidad.</p>	Dirección Jurídica	<p>22. Además de lo anterior, se deberá remitir información en forma electrónica para consultar las plataformas políticas electorales y/o propuestas de Partidos Políticos, Candidaturas y/o Coaliciones. Dicha información deberá observar en todo momento los principios de equidad e imparcialidad.</p>	Precisión de forma	Se atiende
25		<p>Para el escrutinio y cómputo de la votación de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero, existirán las siguientes actas:</p> <p>I. Acta de mesa de escrutinio y cómputo para la elección que corresponda en la modalidad electrónica por Internet;</p> <p>II. Acta o actas de mesa de escrutinio y cómputo para la elección que corresponda en la modalidad postal; y,</p> <p>III. El acta de cómputo de entidad federativa de la votación de las y</p>	Representación PRI	<p>Agregar incisos:</p> <p>d) Las actas las podrán firmar los Representantes de los Partidos Políticos.</p> <p>e) Los Representantes de los Partidos Políticos y en su caso los Representantes de Candidatos Independientes podrán recibir copia legible de estas actas.</p>		<p>La propuesta de inciso d) se encuentra atendido en el numeral 76.</p> <p>La propuesta de inciso e) se encuentra atendido en el numeral 74.</p>

NUMERAL	NUEVO NUMERAL	TEXTO ORIGINAL	PROMOVENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN Y/O COMENTARIOS	¿PROCEDE?
		los Mexicanos Residentes en el Extranjero, para la elección que corresponda, la cual se integra con los resultados de la votación recibida por ambas modalidades (postal y electrónica por Internet).				
32		<p>El envío del material de apoyo para la socialización del SIVEI se realizará a través del correo electrónico registrado, a más tardar el 7 de mayo de 2021.</p> <p>Asimismo, se enviará a las personas ciudadanas, al menos un mensaje SMS al su número de teléfono móvil, así como un correo electrónico, con el fin de establecer un recordatorio respecto de las fechas y avisos previos al inicio del periodo de socialización y al inicio del periodo de votación.</p>	Representación PRI	<p>El envío del material de apoyo para la socialización del SIVEI se realizará a través del correo electrónico registrado, a más tardar el 7 de mayo de 2021.</p> <p>Asimismo, se enviará a las personas registradas, al menos un mensaje SMS al su número de teléfono móvil, así como un correo electrónico, con el fin de establecer un recordatorio respecto de las fechas y avisos previos al inicio del periodo de socialización y al inicio del periodo de votación.</p>	<i>Cambiar redacción de Personas Ciudadanas a Personas Registradas.</i>	Se atiende.
46		III. Operadora(or) técnica(o) del SIVEI : Encargado(a) de aplicar las configuraciones en el SIVEI, siguiendo en todo momento lo establecido en los protocolos correspondientes.	Representación PRI	III. Operadora(dor) técnica(o) del SIVEI : Encargado(a) de aplicar las configuraciones en el SIVEI, siguiendo en todo momento lo establecido en los protocolos correspondientes.	<i>Solo de forma</i>	Se atiende
52		Se generará el acta de inicio del periodo de votación, la cual será entregada a la persona dotada de fe pública para agregarse al instrumento notarial correspondiente, así como a las y los representantes de los OPL y de así requerirlo , será entregada a las y los representantes de los Partidos Políticos y, en su caso, a	Representación PRI	Se generará el acta de inicio del periodo de votación, la cual será entregada a la persona dotada de fe pública para agregarse al instrumento notarial correspondiente, así como a las y los representantes de los OPL y será entregada a las y los representantes de los Partidos Políticos y, en su caso, a las	<i>Eliminar "de así requerirlo" ya que se debe de entregar una copia a los representantes de los partidos, aunque no lo requieran.</i>	Se atiende.

NUMERAL	NUEVO NUMERAL	TEXTO ORIGINAL	PROMOVENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN Y/O COMENTARIOS	¿PROCEDE?
		las Candidaturas Independientes que se encuentren presentes.		Candidaturas Independientes que se encuentren presentes.		
53, inciso b)		b) Segundo factor de autenticación. El código de un solo uso, generado en el teléfono móvil de las personas ciudadanas o enviado a este, través de un mensaje SMS.	Representación PRI		<i>Se sugiere agregar que se verificara que el número telefónico sea utilizado una sola vez, ponerlo textual con el fin de dar certeza y evitar un voto corporativo.</i>	Esta consideración se encuentra prevista en los Lineamientos de conformación de la LNERE.
61		<p>El SIVEI permitirá únicamente seleccionar:</p> <p>I. Una opción o combinación válida conforme a las candidaturas o coaliciones registradas y aprobadas;</p> <p>II. La opción de voto nulo de manera voluntaria e intencional; o bien,</p> <p>III. Capturar el nombre de una candidatura o fórmula no registrada.</p> <p>En caso de que la ciudadanía decida anular su voto y elija la opción correspondiente dentro de la boleta electoral electrónica, el SIVEI le solicitará que confirme expresamente que ésta es su voluntad.</p> <p>El SIVEI no permitirá emitir un voto si no se ha seleccionado alguna candidatura o coalición válida, una candidatura o fórmula no registrada, o en su defecto, si la persona ciudadana no ha</p>	Representación PRI	<p>El SIVEI permitirá únicamente seleccionar:</p> <p>I. Una opción o combinación válida conforme a las candidaturas o coaliciones registradas y aprobadas;</p> <p>II. La opción de voto nulo de manera voluntaria e intencional; o bien,</p> <p>III. Capturar el nombre de una candidatura o fórmula no registrada.</p> <p>El SIVEI no permitirá emitir un voto si no se ha seleccionado alguna candidatura o coalición válida, una candidatura o fórmula no registrada, o en su defecto, si la persona ciudadana no ha indicado expresamente que quiere anular su voto.</p>	<i>Si el ciudadano decide anular su voto y las instrucciones son claras, no vemos porqué tenga que confirmar expresamente el sentido de su voto, en todo caso se tendría que preguntar en todas las opciones de la oferta electoral.</i>	Se atiende la observación eliminando el segundo párrafo. Adicionalmente, la previsión de la confirmación del sentido del voto se prevé para todos los casos no solo voto nulo, tal como lo establece el numeral 59.

NUMERAL	NUEVO NUMERAL	TEXTO ORIGINAL	PROMOVENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN Y/O COMENTARIOS	¿PROCEDE?
		indicado expresamente que quiere anular su voto.				
66		Para llevar a cabo el protocolo de cómputo y resultados se instalará la MEC Electrónica, en las Oficinas Centrales del Instituto, a las 17:00 horas del domingo 6 de junio de 2021, tiempo del centro de México, y podrán estar presentes las(os) Observadoras(es) Electorales.	Representación PRI	Para llevar a cabo el protocolo de cómputo y resultados se instalará la MEC Electrónica, en las Oficinas Centrales del Instituto, a las 17:00 horas del domingo 6 de junio de 2021, tiempo del centro de México, y podrán estar presentes las(os) Observadoras(es) Electorales, así como las y los representantes de partido político y en su caso de los candidatos independientes.	Se solicita agregar en el primer párrafo "así como las y los representantes de partido político y en su caso de los candidatos independientes".	Se atiende no obstante ya se encuentra previsto que las representaciones partidistas participen en todos los actos protocolarios.
67		Durante el protocolo de cómputo y resultados de los votos deberán estar presentes, al menos, tres de las(os) cinco custodias(os)/resguardantes de la Llave criptográfica, ya que es el número mínimo necesario para descifrar la Llave, en caso de ausencia de alguna(o) de ellas(os). También se contará con la presencia de una persona que dé fe pública de las actividades que se ejecuten.	Representación PRI	Durante el protocolo de cómputo y resultados de los votos deberán estar presentes, al menos, tres de las(os) cinco custodias(os)/resguardantes de la Llave criptográfica, ya que es el número mínimo necesario para descifrar la Llave, en caso de ausencia de alguna(o) de ellas(os). También se contará con la presencia de una persona que dé fe pública de las actividades que se ejecuten, así como las y los representantes de partido político y en su caso de los candidatos independientes.	Se solicita agregar "así como las y los representantes de partido político y en su caso de los candidatos independientes".	Se atiende no obstante ya se encuentra previsto que las representaciones partidistas participen en todos los actos protocolarios.
77, 78 y 79		78. El personal del Instituto previamente designado procederá a realizar el cómputo de entidad federativa de la votación emitida desde el extranjero, con base en las AEC correspondientes de ambas modalidades y, se generarán las	Representación PAN		Se cierra la casilla electrónica después se procede con el personal previamente designado dice "lleva estas actas y estos paquetes al Local Único, en donde se está realizando el cómputo del voto postal" y ahí procede el cómputo de entidad federativa, que queda claro,	Se atiende

NUMERAL	NUEVO NUMERAL	TEXTO ORIGINAL	PROMOVENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	JUSTIFICACIÓN Y/O COMENTARIOS	¿PROCEDE?
		<p>Actas de Cómputo por Entidad Federativa de la votación de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero en el Local Único.</p> <p>Las Actas de Cómputo por Entidad Federativa de la votación de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero serán firmadas por las(os) funcionarias(os) responsables y por la o el representante general de cada Partido Político designado para tal efecto.</p> <p>79. Los paquetes electorales con las actas de cómputo de las entidades federativas serán entregados al personal que cada uno de los OPL designe para el desarrollo de las actividades en el Local Único. Este personal será responsable de trasladar dicho paquete a cada una de sus entidades, con las medidas de seguridad y custodia correspondientes, a partir del mismo día de la Jornada Electoral y hasta antes del cómputo de la elección de Gobernatura o Diputación en la entidad que corresponda.</p>			<p><i>lo único hay un pequeño párrafo que primero se va el acta y luego se cierra la casilla electrónica, entonces solo es invertir el orden de esos dos párrafos, para que el orden sea, se cierra la casilla electrónica y entonces el personal ya se va con el acta y el paquete al local único a hacer el otro computo.</i></p>	

Anexo 3. Presentación de los Dictámenes de Auditoría al Sistema de Voto Electrónico por Internet para las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero.

UBICACIÓN	TEXTO ORIGINAL	PROMOVENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	¿PROCEDE?
Página 1, título	ANEXO 3 "PRESENTACIÓN DE LOS DICTAMENES DE AUDITORÍA AL SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET PARA LAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO" DEL PROYECTO DE ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL, LOS LINEAMIENTOS POR LOS QUE SE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DEL VOTO DE LAS MEXICANAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EN LAS MODALIDADES POSTAL Y ELECTRÓNICA POR INTERNET, PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2020-2021, ASÍ COMO LA PRESENTACIÓN DE LOS DICTÁMENES DE AUDITORÍA AL SIVEI	Dirección Jurídica	ANEXO 3 "PRESENTACIÓN DE LOS DICTAMENES DE AUDITORÍA AL SISTEMA DE VOTO ELECTRÓNICO POR INTERNET PARA LAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO"	Se atiende
Página 1, párrafo 4	En este sentido, dada la relevancia de contar con un voto electrónico para los mexicanos residentes en el extranjero, derivado de que en aquel momento no existieron las condiciones de auditoría y comprobación que permitieran brindar la certeza indispensable en el sufragio electrónico, se presentó incluso la propuesta de un punto de acuerdo por parte del Senador Armando Ríos Piter, derivado de la suspensión del voto electrónico en el proceso electoral 2018, en este documento se enfatizó en que una parte fundamental de la reforma fue ampliar y garantizar el derecho al voto de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, fomentando la participación.	Dirección Jurídica	Se elimina	Se atiende